

D./D^a. _____ con domicilio en Madrid, calle _____
_____, y DNI _____

EXPONE

En relación con la resolución de 25 de julio de 2006, del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que somete a trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba la zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, publicado el 7 de agosto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, viene a presentar las siguientes

ALEGACIONES

1. La propuesta correspondiente al área 11 impide el acceso de los ciudadanos afectados a los servicios sanitarios públicos en condiciones de equidad, al estar dotada con una menor proporción de equipamientos, centros de salud, centros de especialidades, centros y hospitales de salud mental, centros de rehabilitación locomotora, hospitales de cuidados paliativos, hospital de referencia, camas hospitalarias, etc. que otras áreas incluidas en el decreto de zonificación. **El artículo 43 de la Constitución española, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.** Las prestaciones y servicios con los que contará la nueva área 11 son claramente insuficientes. Los más de medio millón de habitantes compartirán un único hospital de referencia, el Hospital Universitario 12 de Octubre. Este hospital cuenta actualmente con 1.369 camas, que se verán reducidas en 500 después de su reforma, lo que supone 2,69 camas por cada mil habitantes, cuatro veces menos que la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, casi la mitad de la media española (4,5 camas por mil habitantes) y muy alejado de la media madrileña (3,6 camas por mil habitantes). El área sanitaria contará con 4 centros de especialidades (uno cada 129.310 habitantes) y 28 centros de salud (uno por cada 64.655 personas). Todas estas cifras están alejadísimas de las deseables sanitariamente y en la cola de los datos del resto de la región.

2. La propuesta incumple la Ley General de Sanidad que en su título tercero, capítulo tercero, artículo 56, punto 4 indica que **“las áreas de salud se delimitarán teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos y de dotación de vías y medios de comunicación, así como las instalaciones sanitarias del área”**. De hecho, los distritos sanitarios contemplados se encuentran separados geográficamente, con grandes diferencias socioeconómicas, demográficas, laborales y culturales. El equipamiento fundamental del área, el hospital Doce de Octubre, se encuentra muy alejado de algunos núcleos urbanos que forman este área y las vías y medios de comunicación al mismo son insuficientes y se encuentran frecuentemente colapsadas, sobre todo en lo relativo al tráfico por carretera lo cual incumple la filosofía de la nueva Zonificación sanitaria en cuanto a tiempos de proximidad a los ciudadanos a los centros del área.

3. Así mismo, la ley indica en el punto 5 del citado artículo que **“Como regla general, y sin perjuicio de las excepciones a que hubiera lugar, atendidos los factores expresados en el apartado anterior, el área de salud extenderá su acción a una población no inferior a 200.000 habitantes ni superior a 250.000”**. El área propuesta extenderá su acción a una población de más de 500.000 habitantes (según datos de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento, a 1 de enero de 2006), cantidad que duplica el límite superior establecido por la ley.

4. La propuesta correspondiente al área 11, entra en contradicción con los motivos que han llevado a actualizar la zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid ya que no responde a una adecuada planificación territorial de los recursos al ignorar los ratios de 1 médico y un D.U.E. por cada 1.200 habitantes y un pediatra por cada 1.000 niños menores de 14 años y que las tasas de utilización de las unidades de Trabajo Social sean de 1.5 y de visitas domiciliarias de 0.90 mínimo.

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITA que teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por presentadas alegaciones respecto al proyecto de Decreto de zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid y basándose en el contenido del presente escrito acuerde llevar a cabo la modificación o modificaciones necesarias de la misma, de acuerdo con las alegaciones presentadas.

En Madrid, a de de 2006

(Firma)